

Mar del Plata, 31 de octubre de 2013.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrantes a fs.1/2, respecto del partido desarrollado el día 28 de octubre de 2013 en cancha de Quilmes entre los equipos de Quilmes "A" Vs. Sporting, pertenecientes a la categoría "PRIMERA", y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que surge de los informes de los árbitros Matías Pisani y Mauro Pereyra que el jugador IGNACIO MATIAS NAGURNY (carnet 8315), casaca nº9, perteneciente al equipo QUILMES "A" fue descalificado por una acción en la cual el imputado intentó a agredir de hecho y emitió palabras amenazantes hacia al jugador nº8 de Sporting, Juan P. Sánchez, luego de una falta antideportiva cometida por éste último.

Que habiendo comparecido el imputado declara que reconoce los hechos motivos de su descalificación (cfr. declaracion de fs.5).-

Que el artículo 107 inc.h) del Código de Penas de la CABB penalizan la conducta imputada, cuando se condena la tentativa de agresión de hecho a un jugador del propio equipo o del contrario.

Que por lo expuesto y constancias de autos, no habiéndose informado antecedentes del imputado, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al Jugador IGNACIO MATIAS NAGURNY, DNI 37.343.252 (Carnet 8315), del equipo QUILMES "A" CATEGORIA PRIMERA, la pena de CUATRO PARTIDOS DE SUSPENSIÓN (arts.31 y ccdtes. Cod.Proc.AMB y 105 inc.B) del COD.PENAS de la CABB).

2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese